

San Miguel, 17 DIC. 2018

RES. N° Ex 1603429

VISTOS, la presentación de fecha 29.10.2018 de la contribuyente **MONICA ISABEL ROA OLAVE, RUT N°** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución SR-21272, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N°1454684 de fecha 11.08.2018, por no emitir boleta por la venta de un pollo y dos porciones de papas, con un monto de operación de \$7.990, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$96.032 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121352344, cuyo plazo **vence el 28.12.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 08.01.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



ZOLA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL